(Falda)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20009-25

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda, 07/07/2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	73.008.879 expedida en Cartagena Bolibar
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna Nro. 168 del 17 de Junio de 2026 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifico la Resolución 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de La Policía Nacional.
CONTRATISTA:	SANDRA EUGENÍA ZULUAGA GRISALES
NIT:	30.329.576
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	30.329.576 expedida en Manizales-Caldas

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Salud
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.3
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00)
FECHA DEL CONTRATO:	13/03/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DELCONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el

31 de agosto del año 2025; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual a la de la Ejecución y Cuatro (04) Meses más, estos cuatro (04) meses son únicas exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades

ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la

misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO
Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud Caldas dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE	IPS	FECHA DE	FECHA DE	Nº. DE	DOCUMEN	NOMBRE	VALOR DE	VALOR DE	VALOR	VALOR A	CONCI		OBSE		CONTING	CONTRAT	
											SI	NO	SI	NO	ENCIA	OO	URGENCI

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

l)Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 0639126010

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y tramite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

ADICION 001 Y PRORROGA 001 (09/07/2025)

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA – VALOR del contrato en el sentido de adicionar la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SEICIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000.00) para la vigencia 2025.

Así las cosas, el valor del contrato principal No. 86-7-20009-25 más la presente Adición 001, se establece por un valor total de VENTIDOS MILLONES QUINIENTOS S MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.500.000) para la vigencia 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA – APROPIACION PRESUPUESTAL del contrato principal N° 86-7-20009-25, el cual se encuentra amparado mediante la Certificación de Disponibilidad Presupuestal así:

QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000), SIIF N° 24925 del 21/02/2025 y QUIPU N° 62 del 21/02/2025 para la vigencia 2025.

La presente Adición N° 001, se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NRO 50725 del 24/07/2025 y QUIPU Nro. 333 del 24/07/2025 para la vigencia 2025. Por un valor de SIETE MILLONES QUINIETOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N| 3.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA – PLAZO DE EJECUCION el contrato principal No. 86-7-20009-25 prorrogándolo por dos (02) meses, contados desde el 01/09/2025 hasta el 31/10 2025. Así las cosas, el contrato principal No. 86-5-20009-25 más la Prorroga 001, queda con un plazo total de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS. discriminado de la siguiente manera:

CONTRATO PRINCIPAL: DESDE EL 17/03/2025 HASTA EL 31/08/2025
PRORROGA 001: DESDE EL 01/09/2025 HASTA EL 30/10/2025

- **NOTIFICACION SUPERVISION (17/03/2025)**

Mediante el comunicado oficial No. GS-004077- DERIS -RASES-GRUCO 29.25, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA.

- **NOTIFICACION SUPERVISION (15/04/2025)**

Mediante comunicación oficial no. GS-2025-029339-DERIS, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisora del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	VENTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/10/2025.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP* Y FECHA	VALOR	CRP** Y FECHA	VALOR
Principal	24925 del 21/02/2025	$15.000.000.00	26425 del 14/03/2025	$15.000.000.00
ADICION 001	50725 del 24/07/2025	$7.500.000.00	57125 del 25/08/2025	$7.500.000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 42-44-101156037 expedida 09/08/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 42-40-101046972 expedida el 09/08/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 16/08/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
42-40-101048906 ANEXO 1	20/08/2025	Responsabilidad civil	24/08/2025
42-44-101160221 anexo 2	20/08/2025	Cumplimiento y calidad	24/08/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 4.500.000	19/05/2025	28/028/2026
Calidad del servicio	11.250.000	19/05/2025	28/028/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$1.125.000	19/05/2025	28/028/2029
Responsabilidad civil extracontractual	$200 SMLMV	19/05/2025	31/10/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENE No.*		CERTIFICACIONE O CONTANCIA DE RECIBO A ATIFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CONTRATO	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
86-7-20009-25	N/A	N/A	1	15/04/2025	1,118,541	SEZG6669	4/04/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6670	4/04/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6671	4/04/2025	$155,000.00	N/A
						SEZG6672	4/04/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6673	4/04/2025	$ 84,163.00	N/A
						SEZG6674	4/04/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6675	4/04/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6676	4/04/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6677	4/04/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6678	4/04/2025	$ 21,603.00	N/A
						SEZG6679	4/04/2025	$ 121,603.00	N/A
86-7-20009-25	N/A	N/A	2	20/05/2025	4,864,531	SEZG6686	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6687	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6688	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6689	8/05/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6690	8/05/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6691	8/05/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6692	8/05/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6693	8/05/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6694	8/05/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6695	8/05/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6696	8/05/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6697	8/05/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6698	8/05/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6699	8/05/2025	$ 46,723.00	N/A
						SEZG6700	8/05/2025	$ 46,723.00	N/A
						SEZG6701	8/05/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6702	8/05/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6703	8/05/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6704	8/05/2025	$ 170,000.00	N/A

						SEZG6705	8/05/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6706	8/05/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6707	8/05/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6708	8/05/2025	$ 63,440.00	N/A
						SEZG6709	8/05/2025	$ 63,440.00	N/A
						SEZG6710	8/05/2025	$ 84,163.00	N/A
						SEZG6711	8/05/2025	$ 84,163.00	N/A
						SEZG6712	8/05/2025	$ 84,163.00	N/A
						SEZG6713	8/05/2025	$ 84,163.00	N/A
						SEZG6714	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6715	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6716	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6717	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6718	8/05/2025	$ 84,163.00	N/A
						SEZG6719	8/05/2025	$ 84,163.00	N/A
						SEZG6720	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6721	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6722	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6723	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6724	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6725	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6726	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6727	8/05/2025	$ 84,163.00	N/A
						SEZG6728	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6729	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6730	8/05/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6731	8/05/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6732	8/05/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6733	8/05/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6734	8/05/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6735	8/05/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6736	8/05/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6737	8/05/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6738	8/05/2025	$ 121,603.00	N/A

						SEZG6739	8/05/2025	$ 244,880.00	N/A
86-7-20009-25	N/A	N/A	3	26/06/2025	4,185,799	SEZG6758	8/06/2025	$ 26,000.00	N/A
						SEZG6751	7/06/2025	$ 112,320.00	N/A
						SEZG6749	7/06/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6750	7/06/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6759	8/06/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6746	6/06/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6760	8/06/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6761	8/06/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6762	8/06/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6752	8/06/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6763	8/06/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6764	8/06/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6765	8/06/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6766	8/06/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6748	7/06/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6767	8/06/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6753	8/06/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6754	8/06/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6755	8/06/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6756	8/06/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6757	8/06/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6768	8/06/2025	$ 136,723.00	N/A
						SEZG6769	8/06/2025	$ 63,440.00	N/A
						SEZG6770	8/06/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6771	8/06/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6772	8/06/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6773	8/06/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6774	8/06/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6775	8/06/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6776	8/06/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6777	8/06/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6747	8/06/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6778	8/06/2025	$ 121,603.00	N/A

						SEZG6779	8/06/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6780	8/06/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6781	8/06/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6782	8/06/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6783	8/06/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6784	8/06/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6785	8/06/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6786	8/06/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6787	8/06/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6788	8/06/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6745	6/06/2025	$ 121,603.00	N/A
	N/A	N/A	4	21/07/2025	3,096,184	SEZG6791	4/07/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6792	4/07/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6793	4/07/2025	$ 138,320.00	N/A
						SEZG6794	4/07/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6795	4/07/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6796	4/07/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6797	4/07/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6798	4/07/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6799	4/07/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6800	4/07/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6801	4/07/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6802	4/07/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6803	4/07/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6804	4/07/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6805	4/07/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6806	4/07/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6807	4/07/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6808	4/07/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6809	4/07/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6810	4/07/2025	$ 84,163.00	N/A
						SEZG6811	4/07/2025	$ 63,440.00	N/A
						SEZG6812	4/07/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6813	4/07/2025	$ 121,603.00	N/A

						SEZG6814	4/07/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6815	4/07/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6816	4/07/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6817	4/07/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6818	4/07/2025	$ 121,603.00	N/A
86-7-20009-25	N/A	N/A	5	13/08/2025	1,733,945	SEZG6841	7/08/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6842	7/08/2025	$ 22,462.00	N/A
						SEZG6843	7/08/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6844	7/08/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6845	7/08/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6846	7/08/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6847	7/08/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6848	7/08/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6849	7/08/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6850	7/08/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6851	7/08/2025	$ 276,603.00	N/A
86-7-20009-25	N/A	N/A	6	24/09/2025	1,420,255	SEZG6920	4/09/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6921	4/09/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6922	4/09/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6923	4/09/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6924	4/09/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6925	4/09/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6926	4/09/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6927	4/09/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6928	4/09/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6929	4/09/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6930	4/09/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6931	4/09/2025	$ 100,880.00	N/A
						SEZG6932	4/09/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6933	4/09/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6934	4/09/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6935	4/09/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6936	4/09/2025	$ 121,603.00	N/A
86-7-20009-25	N/A	N/A	7	17/10/2025	1,746,578	SEZG6941	6/10/2025	$ 84,163.00	N/A

						SEZG6942	6/10/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6943	6/10/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6944	6/10/2025	$ 84,163.00	N/A
						SEZG6945	6/10/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6946	6/10/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6947	6/10/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6948	6/10/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6949	6/10/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6950	6/10/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6951	6/10/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6952	6/10/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6953	6/10/2025	$ 254,163.00	N/A
						SEZG6954	6/10/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6955	6/10/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6956	6/10/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6957	6/10/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6958	6/10/2025	$ 121,603.00	N/A
86-7-20009-25	N/A	N/A	8	19/11/2025	4,334,167	SEZG6963	10/11/2025	$ 28,414.00	N/A
						SEZG6964	10/11/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6965	10/11/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6966	10/11/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6967	10/11/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6968	10/11/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6969	10/11/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6970	10/11/2025	$ 37,440.00	N/A
						SEZG6971	10/11/2025	$ 199,414.00	N/A
						SEZG6972	10/11/2025	$ 199,414.00	N/A
						SEZG6973	10/11/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6974	10/11/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6975	10/11/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6976	10/11/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6977	10/11/2025	$ 170,000.00	N/A
						SEZG6978	10/11/2025	$ 63,440.00	N/A
						SEZG6979	10/11/2025	$ 63,440.00	N/A

						SEZG6980	10/11/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6981	10/11/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6982	10/11/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6983	10/11/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6984	10/11/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6985	10/11/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6986	10/11/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6987	10/11/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6988	10/11/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6989	10/11/2025	$ 74,880.00	N/A
						SEZG6990	10/11/2025	$ 84,163.00	N/A
						SEZG6991	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6992	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6993	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6994	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6995	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6996	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6997	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6998	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG6999	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG7000	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG7001	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG7002	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG7003	10/11/2025	$ 121,603.00	N/A
						SEZG7004	10/11/2025	$ 254,163.00	N/A
86-7-20009-25		VALOR TOTAL PAGADO		$22,500,000				$ 22,500,000.00	N/A

NOTA ACLARATORIA:
El suscrito supervisor del contrato No. 86-7-20009-25 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$22.500.000.00	**$22.500.000.00**	**$00**	**$22.500.000.00**	**$22.500.000.00**	**0,00**

Que mediante certificación de pagos No. 014-26 de fecha 23/10/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
26425	79225	134149525	2025-05-07	$ 1.118.541	$ 127.179	$ 991.362
26425	105025	175932025	2025-06-05	$ 4.864.513	$ 553.097	$ 4.311.434
26425	141925	256013625	2025-07-24	$ 4.185.799	$ 475.925	$ 3.709.874
26425	157025	303079725	2025-08-26	$ 3.096.184	$ 352.036	$ 2.744.148
26425	175825	346897625	2025-09-22	$ 1.733.945	$197.150	$ 1.536.795
26425	208625	378953025	2025-10-08	$ 1.000	-	$ 1.000
57125	208725	378953225	2025-10-08	$ 1.419.255	$161.483	$ 1.257.772
57125	232825	421826625	2025-11-06	$ 1.746.578	$ 198.586	$ 1.547.992
57125	265025	477566825	2025-12-05	$ 4.334.167	$492.794	$ 3.841.373
TOTALES				$22.500.000	$ 2.558.250	$ 19.941.750

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-7-20009-25 la suma de CERO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($00),

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-041438	04/04/2025	Del 17/03/2025 al 31/03/2025
2	GS-2025-052425	02/05/2025	Del 01/04/2025 al 30/04/2025
3	GS-2025-065859	05/06/2025	Del 01/05/2025 al 31/05/2025
4	GS-2025-076550	01/07/2025	Del 01/06/2025 al 30/06/2025
5	GS-2025-091565	05/08/2025	Del 01/07/2025 al 31/07/2025
6	GS-2025-103497	01/09/2025	Del 01/08/2025 al 30/08/2025
7	GS-2025-118303	04/04/2025	Del 17/03/2025 al 31/03/2025
8	GS-2025-131271	04/11/2025	Del 01/10/2025 al 31/10/2025
9	GS-2025-144575	03/12/2025	Del 01/10/2025 al 31/10/2025
10	GS-2026-012517	29/01/2026	Del 17/03/2025 al 31/10/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 86-7-20009-25 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, resolución 00090 de 2018 "Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del mes de NOVIEMBRE de 2025, Planilla Nro 35113391 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de Sandra Eugenia Zuluaga y planilla N° 35326848 de fecha 21/11/2025 pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de GLORIA Liliana Aguilar su secretaria. Asia mismo se anexa a la presente liquidación certificación por parte del contador que certifica que la Sandra Eugenia Zuluaga cumplió con el pago de los aportes en el año gravable 2025.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: SM 06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-7-20009-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Valor no ejecutado del Contrato No. **86-7-20009-25** la Suma de **CERO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($00)**

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda a los 07/07/2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

POR EL CONTRATISTA,

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
CC 30.329.576 expedida en Manizales-Caldas
Representante Legal Entidad

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

SM 06 **LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO**
Unidad Prestadora de Salud Caldas
Supervisor del Contrato

Elaborado por: SM06 Lina Maria Escobar Jaramillo
Supervisor de Contrato No.86-7-20009-25
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancurt Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: subintendente Tania Andrea Orjuela Mejia
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Mayor Camilo Andrés Barón Trujillo
Jefe Administrativo y Financiero Regional de Aseguramiento No.3 (E)
Fecha de Elaboración: 07/07/2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 014-26

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-7-20009-25 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
26425	79225	134149525	2025-05-07	1.118.541,00	127.179,00	991.362,00
26425	105025	175932025	2025-06-05	4.864.531,00	553.097,00	4.311.434,00
26425	141925	256013625	2025-07-24	4.185.799,00	475.925,00	3.709.874,00
26425	157025	303079725	2025-08-26	3.096.184,00	352.036,00	2.744.148,00
26425	175825	346897625	2025-09-22	1.733.945,00	197.150,00	1.536.795,00
26425	208625	378953025	2025-10-08	1.000,00	-	1.000,00
57125	208725	378953225	2025-10-08	1.419.255,00	161.483,00	1.257.772,00
57125	232825	421826625	2025-11-06	1.746.578,00	198.586,00	1.547.992,00
57125	265025	477566825	2025-12-05	4.334.167,00	492.794,00	3.841.373,00
TOTALES				**22.500.000,00**	**2.558.250,00**	**19.941.750,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) SM-06. LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO a los 23 días del mes de enero del 2026.

Atentamente,

CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

CESAR AUGUSTO RESTREPO PARRA
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EL SUSCRITO CONTADOR

CESAR AUGUSTO RESTREPO PARRA

CERTIFICA:

Que la entidad SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES identificada con cedula de ciudadanía 30.329.576, se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto a lo concerniente con PARAFISCALES (Arl, Eps, Pensión, Caja de Compensación, Icbf y Sena) y PRESTACIONES SOCIALES, ya que ha cumplido con el pago de los aportes en el año gravable 2025.

Para constancia se firma este certificado en Manizales a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

CESAR AUGUSTO RESTREPO PARRA
C.C. No. 10.283.310
Contador Público T.P 72.272-T

CALLE 18 A N° 9-97 CEL. 313 773 5668
crestrepo11@gmail.com
MANIZALES-COLOMBIA

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 30329576	3	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	8299	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	SANTA MARIA CL 54 96 24		3108283306			CRESTREPO11@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35326846	E	2025-11-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	313.800	0	BBVA COLOMBIA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35326846	2025-11-21	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 30291710	AGUILAR BETANCURT GLORIA LILIANA	1.423.500	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	EPS SURA-EPS010	1.423.500	178.000	CCF DE CALDAS-CCF11	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	1.423.500	28.500	42.800	0	0	01	5	313.800	N	1829901

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 30329576	3	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	8299	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	SANTA MARIA CL 54 96 24		3108283306			CRESTREPO11@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35326846	E	2025-11-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	313.800	0	BBVA COLOMBIA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35326846	2025-11-21	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
0	1.423.500	1.423.500	1.423.500	1.423.500

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
EPS(Administradoras: 1)				1	178.000	0	0	0	178.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	178.000	0	0	0	178.000
ARP(Administradoras: 1)				1	7.500	0	0	0	7.500
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	7.500	0	0	0	7.500
CCF(Administradoras: 1)				1	57.000	0	0	0	57.000
CCF DE CALDAS	CCF11	890806490	5	1	57.000	0	0	0	57.000
SENA(Administradoras: 1)				1	28.500	0	0	0	28.500
SENA	PASENA	899999034	1	1	28.500	0	0	0	28.500
ICBF(Administradoras: 1)				1	42.800	0	0	0	42.800
ICBF	PAICBF	899999239	2	1	42.800	0	0	0	42.800